CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO No. CJB/ADM 11/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA LA CAJA BANCARIA.

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá Nº 357, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad No. 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **PASO PARAGUAY,** domiciliada en Domingo Portillo 1181 c/Julio Correa, Asunción, Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal Ing. Fabiana Giménez, con Cédula de Identidad N°. 2.977.140, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA LA CAJA BANCARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, en relación con la Adquisición Antivirus Corporativo, detallados en las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 03/2012 Adquisición de Antivirus y Diseño de Portal Web.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N° 03/2012.
c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 570, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012, hasta la suma de **Ochenta millones, (G. 80.000.000).**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2012 con el Código Nº 240674.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según resolución N° 18 Acta Nº. 16 de fecha 28/ 03/ 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 10 Acta Nº: 30 de fecha 20/06/2012.

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. MARTA C. de AGÜERO
Encargada de Despacho

Vº Bº
Asesoría Legal

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la notificación de Adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1			
Descripción	**Marca**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Software Antivirus Corporativo • Compatibilidad con Windows XP, Windows Vista y/o Windows 7 (32 y 64 bits) • Protección contra virus, spyware, bromas, software publicitario o adware, malware, gusanos, troyanos, rootkits o encubridores, dialers, virus de mensajería instantánea (Windows Live Messenger, AOL, Yahoo, etc.), controles ActiveX, applets Java desconocidos o de fuentes no confiables, barras de herramientas maliciosas y otras amenazas. • Protección residente con impacto mínimo o reducido al menos, en el consumo de recursos de las estaciones de trabajo. • Análisis de correo electrónico. • Escaneo y eliminación de malware y virus en dispositivos extraíbles (Pendrives, tarjetas de memoria, etc.) • Firewall. • Protección para descargas seguras. • Escudo para búsqueda segura y links. • Detección de amenazas potenciales en cualquier tipo de archivos. • Escaneo de webs en tiempo real para evitar el ingreso de los usuarios en páginas de contenido potencialmente peligroso. • Antiphishing o protección contra robo de identidad. • Entrada en vigencia de la licencia a partir de la fecha de entrega. • Suscripción por 3 años. • El software debe contar con medios de instalación (CD) • Actualización periódica/diaria vía web. • Servidor y consola para administración de antivirus en forma remota.	Panda Security	100.000	11.900.000

*El costo total de la adquisición de Antivirus Corporativo para la Caja Bancaria haciende a **G. 11.900.000.- (guaraníes once millones novecientos mil)***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios serán prestados en coordinación con el departamento de Informática de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y en los lugares indicados en las Especificaciones Técnicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse del presente contrato son los especificados en los Anexos de las Condiciones Generales del llamado y en la Oferta Adjudicada.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales.

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. MARY de AGÜERO
Encargada de Despacho

Vº Bº
Asesoría Legal

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso en la entrega del servicio, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en la Adquisición de Antivirus Corporativo según las especificaciones tecnicas técnicas establecidos en los Anexos del Llamado a Contratación Directa N° 03/2012.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio de 2012.

Fdo):

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. MARIA G. de AGÜERO
Encargada de Despacho

Vº Bº
Asesoría Legal

Lic. RAMON M. GONZALEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

p/ PASO PARAGUAY S.A.

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES